



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM.404      **LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

### DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 59 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 21 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca y el contenido de la resolución emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca de fecha 20 de abril de 2011, en el expediente JDC/029/2011, autoriza al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que dentro de un término adicional de 30 días, realice todos los actos inherentes a su función constitucional, para celebrar la elección extraordinaria de concejales al ayuntamiento de SANTIAGO CHOAPAM, de conformidad con lo ordenado por el Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca.

### TRANSITORIO:

**ÚNICO.-** El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese esta determinación al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, y al Tribunal Estatal Electoral, para los efectos constitucionales y legales.